



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
13 de febrero de 2019.

C.C. COMISIONADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL IAIP-CHIAPAS.

Con toda atención me dirijo a ustedes para saludarlos y a la vez informarles que en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, se establecen obligaciones que en su mayoría no cuentan con un plazo o término para su cumplimiento, salvo dos contextos previstos en los transitorios de la Ley local de la materia: **"Los avisos de privacidad"** y el Título Segundo, Capítulo II denominado **"de los deberes"**.

En ese sentido, los sujetos obligados deberán dar cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo **Tercero Transitorio**, que señala: **"Los responsables expedirán sus avisos de privacidad, a más tardar doce meses después de la entrada en vigor de la Ley local de Protección de Datos Personales"**.

Derivado de lo anterior, esta dirección a mi cargo, presenta la propuesta del plan de trabajo que se llevará a cabo para las verificaciones de los avisos de privacidad que los sujetos obligados deberán de realizar y publicar en sus portales de transparencia, así como de los deberes.

Para la verificación de los avisos de privacidad que los sujetos obligados por mandato de la Ley local de la materia deben de publicar en sus portales de transparencia constara de una etapa diagnóstica la cual estará dividida en dos etapas:

En la primera etapa, se verificará el aviso de privacidad "INTEGRAL" por ser este el que cumple con la mayor parte de los requisitos que establece la Ley, por lo que, esta



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**



dirección a mi cargo verificará que el aviso de privacidad INTEGRAL cumpla con los requisitos señalados en el artículo 38, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas:

Artículo 38.- Además de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ley, el aviso de privacidad integral deberá contener, al menos, la siguiente información:

- I. El domicilio del responsable.
- II. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que sean sensibles.
- III. El fundamento legal que faculta expresamente al responsable para llevar a cabo:
 - a) El tratamiento de datos personales, y
 - b) Las transferencias de datos personales que, en su caso, efectúe con autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales de carácter privado.
- IV. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.
- V. El domicilio de la Unidad de Transparencia, y;
- VI. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Dicha verificación se llevará un tiempo de cinco meses, distribuidos de la siguiente manera.

1a. Etapa: Verificación Aviso Integral.

No. Progr	ACTIVIDAD VERIFICACIÓN AVISO INTEGRAL	FEBRERO 2019	MARZO 2019	ABRIL 2019	MAYO 2019	JUNIO 2019
		1	➤ Los organismos públicos que integran el Poder Ejecutivo del Estado.			

SISTEMA





INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS



	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público parcial o total, o con la participación de entes públicos. 					
2	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los organismos que conforman el Poder Legislativo ➤ Los organismos que conforman el Poder Judicial ➤ Los órganos u organismos autónomos ➤ Los partidos políticos 			<input type="checkbox"/>		
3	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los organismos públicos que integran los ayuntamientos o concejos municipales. 				<input type="checkbox"/>	

Es importante mencionar que, de acuerdo al número de sujetos obligados que integran a los organismos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, ayuntamientos y sus organismos, sindicatos y cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, fue como se organizó el calendario antes señalado:

Ejemplo: del 15 de febrero al 27 de marzo del presente año, contando únicamente los días hábiles, nos da un total de 27 días, días que serán distribuidos para verificar a los





INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS



sujetos obligados del Poder Ejecutivo que son un total de 89 sujetos obligados. Se dividió el total de sujetos obligados entre los días hábiles dando como resultado 4 por día.

A hora bien, una vez realizada la verificación, esta dirección a mi cargo emitirá un oficio dirigido al titular del sujeto obligado, en el cual se informará si el aviso de privacidad integral se ajusta a lo establecido por la Ley local de la materia y demás disposiciones aplicables, en el caso de que dicho aviso no cumpla con los requisitos de la Ley, se le requerirá a través de un oficio al titular del sujeto obligado para efectos de que en un término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación subsane las observaciones realizadas a partir de la verificación.

En seguimiento a lo anterior, el titular del sujeto obligado, a través de la unidad de transparencia deberá de informar a la dirección jurídica sobre el cumplimiento de los requerimientos en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores del vencimiento del término que marca el dictamen.

En ese sentido, la dirección jurídica una vez que tenga los informes de cumplimiento e incumplimiento de los sujetos obligados, los presentará al Pleno del Instituto, para efectos de que el mismo determine lo conducente.

2a. Etapa: Verificación Aviso Simplificado, el cual se llevará un tiempo de cuatro meses distribuidos de la siguiente manera:

No. Progr	ACTIVIDAD VERIFICACIÓN AVISO SIMPLIFICADO	DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES			
		JULIO 2019	AGOSTO 2019	SEPTIEMBRE 2019	OCTUBRE 2019
1	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los organismos públicos que integran el Poder Ejecutivo del Estado. ➤ Los fideicomisos y 				

SISTEMA





INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS



	fondos públicos que cuenten con financiamiento público parcial o total, o con la participación de entes públicos.					
2	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los organismos que conforman el Poder Legislativo ➤ Los organismos que conforman el Poder Judicial ➤ Los órganos u organismos autónomos ➤ Los partidos políticos 		<input type="checkbox"/>			
3	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los organismos públicos que integran los ayuntamientos o concejos municipales. 			<input type="checkbox"/>		

Respecto a la verificación del aviso de privacidad simplificado aun cuando se presenta la propuesta del calendario, se propone que sea de forma aleatoria, toda vez que el Instituto no cuenta con el personal y los recursos necesarios para llevar a cabo dicha verificación, ya que la misma, requiere hacerse de manera presencial ante el sujeto obligado para cotejar que dicho aviso se encuentre en un lugar visible dentro de las instalaciones del sujeto obligado.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS



EN RELACIÓN A LOS "DE LOS DEBERES"

El Título Segundo, Capítulo II denominado "de los deberes" (artículo 45, 48 y 49 de la Ley Local), se deberá cumplir en el plazo previsto en el artículo Cuarto Transitorio que establece: **"Los responsables deberán observar los dispuesto en el Título Segundo, Capítulo II de la Presente Ley, a más tardar un año después de la entrada en vigor de ésta"**

En relación a este apartado, se propone solicitar al titular del sujeto obligado que mediante oficio informe de las actividades realizadas para la implementación de las bases de los datos personales que recaban los mismos, lo anterior, es derivado a la falta de recursos humanos que tiene el Instituto para llevar a cabo esta disposición tal como lo señala la Ley local de la materia.

Por otra parte, esta dirección a mi cargo, realizará un acercamiento con diversos públicos (abogados, estudiantes de distintos niveles de educación) para capacitar, sensibilizar sobre la implementación de los datos personales, usos, avisos, etc, y los derechos ARCO, dicho acercamiento será a partir del próximo ciclo escolar, lo anterior en coordinación con las ponencias, dirección de capacitación, y la dirección de vinculación comunicación.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

A t e n t a m e n t e.

Lic. Mercedes Tapia Méndez.

Director Jurídico.